



Sello Cuarto, Año de
Mil Setecientos y Veinte
y Nueve

Licencia de Encomienda no por pagar las paradas
 de los Alcaldes Residentes y otras personas que
 excluye la ruidada y muerion y de las Señales con
 que anotar lo pagado por los Veñinos con las Carta
 para el pago de lo que se en Arreas con apenibi
 mientos que se de termino sin hazer lo se pro
 sedra año Cobranza de lo que era suiendo
 sin en cargo de la quaxarua y remision lo que se
 ario po al. para que enxiado deudo di ponga
 su exencion a quo sin de buel ber lo ad Juntas
 años = Dis. g. al. n. a. como dice Madrid de
 bres a 19 de 1719 = Don Jeronimo de humarez =
 Señor Don Vixente Correa y Salamanca
 Y hauiendose por mi librado despacho con puzer
 sion de la Carta orden para que se enxi. ficase
 al Consejo Indiano y Resim. de la Villa que
 se pxe bene por la presento Carta orden lo que
 cum pliere deudo el dia de la notificacion a
 que quixeren Respuerta y p. p. de lo de Don Juan
 trevaní Vexau dador que fue de las Ventas Pro
 binuales de la Com. de la Reyno seme pido y sup.
 que en vista de las Respuertas y autos con
 conta curia de la Superintendencia y forma
 se si por parte de la Villa se hanian puzer
 en ella otros papeles de lo que tuvo present
 tes para la ruidada de notificacion que di y
 que en mismo el presento C. de la Super
 intendencia puzere testimonio si paraua
 al gano de la escribana y p. el y el y forme
 puzer por de la Contaduria no conta haue
 se puzer otros algunos de lo que se parece por
 de y forme en Curia Vista y p. edim. dado
 por parte de lo de Don Juan trevaní Vexau